

Artículo 2º Esta Asociación estará dotada de personalidad jurídica propia siendo su ámbito territorial la provincia de Zaragoza.

Artículo 3º Fines de la Asociación

- Promoción de actividades culturales en el ámbito plástico.
- Promoción de artistas plásticos dentro y fuera de la región.
- Estudio y difusión de los valores artísticos.
- Protección y ayuda a los artistas plásticos.
- Protección jurídica.

ADMISION-DE-SOCIOS

Artículo 4º Como requisito cualquier persona nacida en Aragón o residente en Aragón, con más de cinco años de residencia, que desarrolle cualquier actividad plástica y demuestre un mínimo de profesionalidad y calidad en su obra ante la Junta de la Asociación.

La solicitud deberá ser acompañada de una fotografía de su persona y de su obra.

Deberá ser persona física, con plena capacidad de obra y mayor de edad legal.

PERDIDA-DE-LA-CUALIDAD-DE-SOCIO

Artículo 5º a) Cese voluntario

b) Acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria por mayoría de votos de los asistentes.

Artículo 6º Derechos de los socios.

- Asistir a las Reuniones de la Junta Directiva.
- Participación en Comisión de Actos.
- Presentación de proyectos a realizar por la Asociación.
- Posibilidad de ser elegido miembro de la Junta Directiva.